

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CELEBRADO POR: EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA SONORA. POR ING. FRANCISCO RAMIREZ CELAYA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINANARA

"OOMAPAS CABORCA" Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. EN ADMINISTRACION, MARIA ALEJANDRA PALACIOS ORTIZ, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PRESTADOR DE, QUIENES SE SUJETARA AL TENEDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara "EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA SONORA", a través de su representante:

1.1.- Ser un ente público, con personalidad Jurídica y Patrimonios propios, en términos de los Artículos 115 frac. III a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, además art.249 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, cap. II sección 1ra, de los Organismos descentralizados de la Administración Publica municipal, tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios y ejercerán funciones de Autoridad Administrativa, de conformidad con las atribuciones que les confiere la presente Ley.

1.2 Que el Ing. Francisco Ramírez Celaya, cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en los términos de este contrato.

1.3 Declara a su vez que tiene su Domicilio Oficial en el Edificio de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, Sonora. Ubicado en - Avenida L y Calle 7 Número. 39, Colonia Centro de esta Ciudad de H. Caborca Sonora México.

1.4 Para la realización de las funciones y servicios que, en materia de Cobertura y Difusión de Eventos, Actividades y Programas que lleve a cabo el Organismo, se requiere de la contratación del profesionista, para que se avoque a las actividades correspondientes.

1.5 Que para efectos del bien satisfacer las necesidades mencionadas en el punto anterior, es indispensable realizar la contratación de los servicios descritos en el cuerpo del presente contrato.

Marlen

MAR

[Handwritten signature]

II.- Declara bajo protesta de decir verdad, "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Ser **MARIA ALEJANDRA PALACIOS ORTIZ**, Licenciada en Administración, mexicana por nacimiento, nacida el día 26 de marzo de 1969, con domicilio particular en calle 15, Avenida "M", no.80 de la Colonia Ortiz, de esta Ciudad de Heroica Caborca Sonora México, con **Registro federal de Contribuyentes PAOA690326-RN3**.

1.2 Poseer experiencia profesional para prestar el servicio contratado, así como los conocimientos necesarios, capacidad, medios propios y suficientes como son organización adecuada, recursos materiales y técnicos para el cumplimiento del objeto de este contrato.

1.3 Estar de acuerdo en sujetarse a los lineamientos que para ejecución del presente contrato establezca "El Organismo Operador de Agua Potable", así como en el cumplimiento de los objetivos, tiempos y calidad de los mismos, que en él se describen.

DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que es su voluntad la Celebración del presente contrato.

III.2 estar de acuerdo en sujetarse al tenor de las Siguietes;

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO. " EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA", Contrata a " EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para la " COBERTURA INFORMATIVA" de los programas que lleve a cabo el Organismo Municipal, que le sean solicitadas y que le asignen por cualquier dependencia del mismo o cualquiera de sus paraestatales o descentralizadas, así como para cualquier otra actividad de " El Organismo y/o sus dependencias, la cual consiste de manera **MENSUAL UN PAQUETE QUE INCLUYE :**

- 1.- Lectura de boletines Informativos a la Sociedad de lunes a sábado.
- 2.- Entrevista en espacios de noticias en Grupo Radio Palacios para el director del Organismo y funcionarios que este asigne para difundir actividades oficiales.
- 3.- 50 spot mensuales para la promoción del organismo en Grupo Radio Palacios y 2 entrevistas mensuales e incluye grabaciones y cambios de texto en cualquiera de las estaciones de Grupo Radio Palacios.

SEGUNDA: En caso de que las necesidades de "El Organismo", excedan lo estipulado en el presente CONTRATO, se procederá a CONTRATAR SERVICIOS ADICIONALES (como la contratación de Spots y Entrevistas Adicionales no contempladas en la clausula inmediata

María

Marlen

201

anterior), requiriéndose una justificación y bitácora de los mismos, previa orden de compra por parte de "El Organismo"

TERCERA: DE LA CONTRAPRESTACION: La remuneración económica que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", recibirá por parte de "EL ORGANISMO", por los servicios descritos en la clausula inmediata anterior será de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) MAS IVA.

Y que será cubierto mensualmente, una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" otorgue los comprobantes fiscales que para efecto extienda a esta misma dependencia.

CUARTA: La vigencia del presente contrato es por un año, contados a partir del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, y para el caso de que nos sea renovado, la no manifestación de dicha circunstancia no significa renovación automática.

QUINTA: DE LA RESCISION Y SU PROCEDIMIENTO.

- A) "OOMAPAS CABORCA" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, por incumplimiento total o parcial sin causa justificada por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", De las leyes que regulen la materia del mismo.
- B) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": podrá rescindir del presente contrato por;
 - 1.- incumplimiento de "EL ORGANISMO", en su obligación de pago.
 - 2.- por que desaparezcan los fines o materia del presente, en perjuicio de cualquiera de los contratantes.

SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO, Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cumplir con las obligaciones contraídas, solicitara oportunamente y por escrito una prorrogas que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud, por lo cual "EL ORGANISMO", resolverá en un plazo no mayor a 5 días naturales, sobre la procedencia o no, para concederle la prorrogas.

SEPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" , Sera el responsable del manejo de la información que se le asigne para el desempeño de su trabajo y se compromete a resguardar y mantener en estricta confidencialidad los datos personales o institucionales y se obliga a asumir la responsabilidad Civil y/o Penal que pudiese resultar con motivo del manejo de dicha información así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores dependientes vinculados con la adquisición contratada, liberando a "EL ORGANISMO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, mientras dicha información obre en su poder.

OCTAVA: Convienen las partes y comprenden que la celebración del presente contrato no genera ningún derecho u obligación similar a una relación laboral entre "El

Marlen

24



Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca Sonora.

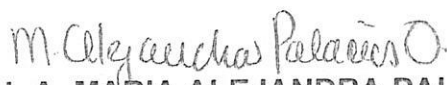
NOVENA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL, Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competiesen el Estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de H. Caborca Sonora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de territorio, dominio o nacionalidad, que tengan pudieran tener en el futuro.

LEIDO LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO POR "EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FIRMADO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2022, INSTRUMENTO CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS UTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS SIN ANEXOS.

"ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA".


ING. FRANCISCO RAMIREZ CELAYA
DIRECTOR
OOMAPAS


C. CESAR WENCESLAO MEZA GONZALEZ
TESTIGO


L.A. MARIA ALEJANDRA PALACIOS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
NET 101 S.A. DE C.V.


C. MARLENNE VALDEZ RIVERA
TESTIGO